

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Número Proceso: 11001310500420180018700



Fecha: 02:34 a.m. del 18 de julio de 2022

Demandante: Sonia Rocío del Pilar Beltrán Mejía

Demandado: Colpensiones y otra

Juez: Albert Enrique Anaya Polo

Se le reconoce personería jurídica a la Firma Word Legal y al abogado Michael Muñoz como apoderado sustituto.

Una vez verificada la Comparecencia de las partes dentro de este proceso se da apertura a la audiencia.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA PUBLICA DE CONCILIACION, RESOLUCION DE EXCEPCIONES, SANEAMIENTO, FIJACION DEL LITIGIO DECRETO DE PRUEBAS.**

Etapa de Conciliación – Se declara fracasada la etapa de conciliación.

Etapa de Excepciones previas – Debido a que no se presentaron excepciones previas, se declara superada la etapa.

Saneamiento del proceso - No se procede a sanear el proceso ya que no existen irregularidades que generen invalidez o sentencia inhibitoria.

Fijación del litigio - La parte actora se ratifica en la demanda, en sus hechos y en sus pretensiones. Los apoderados de las demandadas se ratifican en sus contestaciones de demanda y en las excepciones propuestas.

De acuerdo con la fijación del litigio el problema jurídico se contrae a determinar si hay lugar a reconocer y ordenar el pago de la sustitución pensional por el fallecimiento de José Reiner Gómez Zuluaga en favor de Sonia Rocío Del Pilar Beltrán Meja o a María Judith Buitrago ambas en calidad de compañeras permanentes en proporción al tiempo convivido con José Reiner Gómez Zuluaga.

Decreta de Pruebas

De la parte actora ténganse se como prueba la documental allegada con la demanda, con la subsanación de la demanda y con el escrito de contestación de la demandada de la interviniente excluyente.

Se decreta el interrogatorio de parte del interviniente excluyente.

Se decretan los testimonios de:

- Esperanza Perdomo Reina.
- Gustavo Hernández Fernández.
- Edna Beltrán Mejía.
- Yeimy Johana Hernández Beltrán
- Milena Jaimes Arias.

Del interviniente excluyente. Téngase como tal la documental que obra en el expediente.

De Colpensiones S.A. ténganse como prueba la documental aportada con las contestaciones Correspondientes.

Se decreta el interrogatorio de parte de la demandante principal Sonia del Roció Pilar Beltrán Mejía, y de la interviniente excluyente María Judith Buitrago.

Se notifica en estrados.

Se constituye el Juzgado en **AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO**

Se procede a la práctica de las pruebas:

- Interrogatorio de parte a la actora

Para continuar se fija fecha para el de 04 de agosto a las 3:00 pm de manera presencial en el edificio Nemqueteba en las salas dispuesto para ello.

El Juez,



ALBERT ENRIQUE ANAYA POLO

La secretaria,



ANGIE LISETH PINEDA CORTÉS
Secretaria